

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *FAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

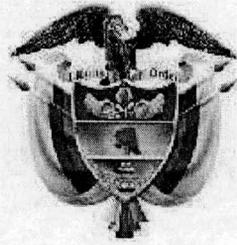
**No. 1318**

**FECHA 19/12/2019**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1318 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019**

**CONTENIDO:**

DECRETO 000326 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)"

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 y el artículo 70 de Ordenanza No. 169 de julio 30 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 199 del 21 de noviembre de 2019, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que el artículo 70 de la Ordenanza No. 169 de 2018 referente al **ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, faculta al Gobernador para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañará con un anexo con el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal respectivo.

Que en el Decreto de Liquidación se tomará como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental y se insertarán todas las modificaciones que se hayan hecho en la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en la referida Ordenanza 169 de julio 30 de 2018.

Que la Asamblea Departamental mediante informe de ponencia estimó procedente introducirle como en efecto lo hizo, las modificaciones contenidas en el pliego modificadorio al Proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)"** de la siguiente manera: Se modificaron los artículos tercero respecto del tema de las vigencias futuras, décimo y décimo primero, por cuanto se consideró que habían atribuciones que le competían estrictamente a la Corporación y que las mismas debían ser estudiadas minuciosamente mediante proyectos del Ordenanzas independientes; del mismo modo se suprimieron los artículos quinto, sexto, décimo segundo y décimo tercero.

Que en el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda hará por resolución o decreto las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la respectiva vigencia fiscal.

DECRETO N° 000326 DE 18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

En virtud de lo anterior el Gobernador del Departamento del Cesar,

**DECRETA**

**PRIMERA PARTE:  
INGRESOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fíjese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020) en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 631.305.774.233)**, clasificados de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL 2020  
(Ver anexos)**

CONCEPTO	VALOR EN \$	% PARTICIPACIÓN
A. Tributarios	174.523.658.534	27.64
B. No Tributarios	456.782.115.699	72.36
C. Recursos de Capital	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>631.305.774.233</b>	<b>100.00</b>

**SEGUNDA PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fíjese el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 631.305.774.233)**, distribuidos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
VIGENCIA FISCAL 2020  
(Ver anexos)**

CONCEPTO	VALOR EN \$	% PARTICIPACIÓN
A. Funcionamiento	82.211.622.820	13.02
B. Servicio de la Deuda	28.581.390.147	4.53
C. Inversión	520.512.761.266	82.45
<b>TOTAL</b>	<b>631.305.774.233</b>	<b>100.00</b>

DECRETO N° 000326 DE 118 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

**TERCERA PARTE:  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones generales son normas complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, elaborado bajo los parámetros de la Ley marco del presupuesto general del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan y sirven para asegurar una correcta ejecución presupuestal y para aclarar o hacer énfasis en algunas partidas.

Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 (contenidas en el Decreto Nacional 111 de 1996), 617 de 2000 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Los Fondos creados por ordenanzas estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la presente ordenanza y las demás normas que los reglamentan.

Las disposiciones generales contemplan los siguientes aspectos:

**DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

Las siguientes disposiciones generales rigen a los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

**DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Los Ingresos Corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones y Rentas Cedidas del Sector Salud y cualquier otro ingreso que se origine en el sector público y privado del orden nacional e internacional.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Departamental, incluidos los de los negocios fiduciarios deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento y su utilización tendrá destinación específica dependiendo la renta que los genere.

**DE LOS GASTOS**

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

DECRETO N° 000326 DE 18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

El representante legal, ordenador del gasto, o quien este haya delegado, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

El Tesorero o servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación al Departamento, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

El manejo financiero contable y de tesorería de los fondos especiales, tales como el Fondo Seccional de Salud (ajustándose a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 715 de 2001 y demás normas complementarias), el Fondo de Educación Departamental, el Fondo de Seguridad, el Fondo de Contingencia y ahorro de estabilidad Financiera, el Fondo Departamental de Rentas, el Fondo de Ciencia y Tecnología, Fondo Idecesar, el Fondo de Vivienda, el Fondo de Riesgos, Fondo Bomberil y Fondo Idtracesar se manejarán con fundamento en la actual estructura administrativa.

En el Presupuesto de Gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

1. Créditos judicialmente reconocidos.
2. Gastos decretados conforme a la Ley.
3. Las destinadas a dar cumplimiento a los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social.

Todo acto y operación que afecte el Presupuesto, requerirá para su validez contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal y posterior registro, no se podrá iniciar la ejecución de un contrato o acto sin que se haya realizado el registro presupuestal.

Toda disposición que modifique la nómina Departamental, incluida sus Entidades adscritas o que autorice nuevos gastos en Servicios Personales deberá ir refrendado con la firma del Secretario de Hacienda y el Líder del Programa de Presupuesto, siempre y cuando no superen los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, además se abstendrán de hacerlo cuando con ello se produzca desequilibrio presupuestal, o contradiga las normas constitucionales y legales sobre la materia.

DECRETO N° 000326 DE 18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del Presupuesto, será el siguiente; Servicio de la Deuda Pública, los Servicios Personales, las Pensiones y Cesantías, Saneamiento Fiscal del Departamento, Servicios Públicos y las Transferencias relacionadas con la nómina.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2020; por medio de éste documento el Líder de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal así se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos; antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, también deberá cumplir con lo previsto en este inciso.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta global de personal. La solicitud de modificación a la planta global de personal requerirá para su consideración y trámite por parte de la Secretaria de Hacienda y quien ejerza las funciones de Líder Programa de Presupuesto, los siguientes requisitos:

- 1.- Exposición de motivos.
- 2.- Costos y Gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta. En ningún momento podrán superar los techos que establece la Ley 617 de 2000 en su artículo 4º.
- 3.- Efectos sobre los gastos generales.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal sobre la existencia de los recursos para atender el incremento de la nómina y cumplimiento de los límites constitucionales y legales.

El Gobernador del Departamento del Cesar aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaria de Hacienda.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas y prestaciones sociales.

DECRETO N°

000326

DE

18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

**PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA.** La adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Entidad es el reflejo de las necesidades que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia, Plan de Desarrollo y Plan Anual de Inversiones, que se traducen en la contratación de bienes servicios y obras.

El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública se constituye en la base fundamental del proceso para adquirir oportunamente el bien o servicio en forma adecuada, planificada y articulada, lo cual es esencial para la satisfacción oportuna de los requerimientos y necesidades, de conformidad a la normatividad vigente y al manual de Contratación.

**CAJAS MENORES.** Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. El ordenador del gasto, mediante acto administrativo reglamentará el funcionamiento de las cajas menores.

## **DEL CONTROL**

**CONTROL FISCAL.** La Contraloría General del Departamento o en su defecto la Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre los sujetos presupuestales. Así mismo la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Resolución número 05217 y complementarias emanadas del Contralor General, hará la vigilancia y control fiscal del cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

**CONTROL POLÍTICO.** Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, la Asamblea Departamental ejercerá el control político sobre el Presupuesto.

## **CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS**

Adóptese la siguiente clasificación del gasto para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

### **1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

#### **1.1 GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:



DECRETO N°

000326

DE

18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**SUELDO PERSONAL DE NÓMINA.** Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos de la planta global.

**PRIMA DE SERVICIOS.** Se considera como únicamente factor salarial más no de prestación Social. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulen el régimen salarial y prestacional del sector, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en la entidad; su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y corresponde, de haberse causado completamente, a treinta (30) días de remuneración según la Ley.

**PRIMA DE VACACIONES.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales, pagadero con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

**PRIMA DE NAVIDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y Prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales; equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

**BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN.** Reconocimiento de esta prima al Gobernador con fundamento en la Ordenanza que para tal fin apruebe la Honorable Asamblea Departamental dando cumplimiento de esta manera a lo previsto por los Decretos Nos. 4353 de 2004, 1390 del 29 de abril de 2008 y 309 de 2018 emanados de la Presidencia de la República y demás normas que los modifiquen o adicionen en materia prestacional para Gobernadores y Alcaldes.

**BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** A partir del decreto No. 2418 de 2015, se creó una bonificación por servicios prestados para los funcionarios públicos, Territoriales y se pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Remuneración a que tienen derecho los empleados o personal de la planta global de la Gobernación del Cesar, de conformidad con las normas establecidas para tales propósitos.

**BONIFICACIÓN RECREACIONAL.** Pago a los Empleados Públicos, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les



DECRETO N°

DE

18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

**PRIMA PROFESIONAL.** De acuerdo a lo normado en la Secretaría de Salud, que será objeto igualmente de revisión por el alcance que pueda tener el Decreto 1919 de 2002, y de conformidad con el Decreto Departamental No. 000217 del 29 de junio de 2001, "Por el cual se expide la escala de remuneración de la Gobernación y se dictan otras disposiciones".

**INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo previa autorización por parte del ordenador o quien haga sus veces. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como horas extras y días festivos, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.** Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

**HONORARIOS.** Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, la Remuneración pactada con los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

**REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultorías, asesorías y/o servicios de carácter técnico, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la

DECRETO N° 000326 DE 18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO.**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales, Comfacsar, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**SUBSIDIO FAMILIAR.** Contribución que corresponde al monto total de los pagos que se efectúan a las Cajas de Compensación, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución para beneficio de los trabajadores.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF".** Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA".** Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.

**ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS.** Aporte estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades.

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Aportes estipulados por la Ley 21 de 1982.

**1.2 GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra



DECRETO N°

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (objeto del contrato u orden). Se definen de la siguiente manera:

**COMPRA DE EQUIPO.** Comprende la Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse tales como: muebles y enseres, equipos de oficina, de cafetería, mecánicos y automotores y demás que cumplan con las características de esta definición.

**MATERIALES Y SUMINISTROS.** Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores tales como gasolina y aceite, con excepción de repuestos de vehículos; elementos de aseo y cafetería, CD, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico y demás que cumplan con la característica de esta definición.

**DOTACIÓN DE PERSONAL.** Para la adquisición de los uniformes o dotaciones a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley.

**BIENESTAR SOCIAL.** Incluye salud ocupacional, recreación, salud mental, educación, capacitación integral, salud física integral, cultura y deporte y otros.

**OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES:** Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente.

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento, etc; se definen como sigue:

**VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Reconocimiento que se hace a los empleados por los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

**SERVICIOS PÚBLICOS.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, internet, televisión satelital, televisión por cable y demás servicios públicos

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación, esto incluye su instalación y traslado.

**COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE.** Comprende los gastos de mensajería, correo, correo electrónico, alquiler de líneas, embalajes y acarreos de elementos, servicios aéreos, movilización de funcionarios que por razones de seguridad y competencia de sus funciones, tengan la necesidad de acudir a ellos.

**PUBLICIDAD.** Comprende el pago de avisos y publicidad de la administración en los diferentes medios de comunicación.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Por este rubro se podrán ordenar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscriptores, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, fotocopias, reproducción de documentos y planos, pagina Web.

**ARRENDAMIENTO.** Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o de particulares, necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad departamental; incluye el alquiler de garajes y bodegas.

**SEGUROS.** Conciernen al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles e inmuebles. La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este valor incluye las pólizas que amparen los riesgos profesionales de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. Igualmente a través de este rubro se atenderán los costos que implica la adquisición de las pólizas para garantizar la ejecución de los recursos que cofinancian los programas de inversión de vías en el Departamento del Cesar.

**COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS.** Corresponde a los conceptos de costos como chequeras, giros, comisiones y otras erogaciones por movimientos bancarios y operaciones financieras e igualmente lo concerniente a los gastos generados por el manejo de los recursos en fiducia provenientes de las regalías del carbón y otros.

**SISTEMATIZACIÓN.** Corresponde al programa de implementación y fiscalización tributaria que nos permite detectar a través de las tornaguías electrónicas los productos gravados con el impuesto al consumo. Así mismo los gastos que demanden el mantenimiento y compra de programas o aplicaciones tendientes a fortalecer los procedimientos dentro del programa de modernización.

DECRETO N°

DE

18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

**MANTENIMIENTO.** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles (reparaciones locativas), incluyendo las llantas, los repuestos y los accesorios que se requieran para estas finalidades.

**CAPACITACIÓN.** Incluye lo concerniente a la capacitación de los funcionarios para que cumplan a cabalidad las responsabilidades con su ente territorial.

**BIENESTAR SOCIAL.** Incluye los gastos tendientes al mejoramiento del bienestar social a los trabajadores, de sus relaciones con la entidad y de las otras personas que laboran en ella.

**SALUD OCUPACIONAL.** Se ocupa de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

**VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y OTROS.** A través de este rubro se atenderá exclusivamente los gastos que se causen por concepto de los servicios no misionales externos tales como: Celaduría, cafetería, aseo, reparación, mensajería, mantenimiento, transporte, administración de inventarios, arrendamiento de vehículos y otros.

**IMPUESTOS, TASAS, MULTAS.** Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la administración, cualquiera que sea el año de su causación.

**OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.** Corresponden a los gastos generales que no estén clasificados dentro de las definiciones anteriores y que sean autorizados por normas legales vigentes.

**1.3 TRANSFERENCIAS**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal; de igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO.** Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET.** Fondo creado por Ley 549 de diciembre 28 de 1999, funcionará

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene por objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales, destinadas al pago de los pasivos pensionales. Los valores registrados en dichas cuentas pertenecerán a las entidades territoriales y serán complementarias a los recursos que destinen estas entidades a la creación de Fondos de Pensiones Territoriales y Patrimonios Autónomos destinados a garantizar pasivos pensionales. Los aportes al FONPET se cancelan con cargo a la deuda.

**CESANTÍAS DIRECTAS.** Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que la administración hace directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. La administración transferirá a un Fondo de Cesantías Privado, los valores correspondientes por este concepto referente al año laborado 2019, de cada uno de los trabajadores de la Gobernación del Cesar de acuerdo a lo señalado en la Ley sobre el particular.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

**PENSIONES Y JUBILACIONES.** Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

**CUOTAS PARTES PENSIONALES.** Corresponde a los recursos que la gobernación destine a cumplir con los compromisos que le asisten con otras entidades por este concepto.

**OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.** Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores, tales como auxilio funerario y auxilio de lentes, entre otros.

**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES.** Son recursos que transfieren la administración a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

**2. SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondiente al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

gastos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley. Este componente también contiene apropiación para atender los gastos derivados de las contingencias tales como: sentencias y conciliaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 del 2000.

**SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA.** Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna y externa se clasifica en las subcuentas:

**Amortización** de la deuda pública interna y externa que corresponde al pago del capital.

**Intereses, Comisiones** y gastos de deuda pública interna y externa que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

**CONTINGENCIAS:** La Ley 448 del 21 de julio de 1995 en su artículo 1 "Manejo Presupuestal de las Contingencias", señala que de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales, y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.

**BONOS PENSIONALES:** Con fundamento a la aplicación del artículo 72 de la Ley 617 de 2000, "La redención y/o pagos de los bonos pensionales A y B en las entidades territoriales, se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial".

### **3. GASTOS DE INVERSIÓN**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Para la ejecución de estos gastos se requiere que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo, inscritos en el Banco de Proyectos y priorizados.

DECRETO N° 000326 DE 18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

**CUARTA PARTE:  
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondiente a las unidades que conformaron el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2019, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del año 2020; las primeras serán constituidas por el Líder de presupuesto y autorizadas por el Secretario de Hacienda y las segundas por el Tesorero General del Departamento.

Las Reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones; y las cuentas por pagar por la diferencia entre obligaciones y los pagos. Tanto la Dirección del Presupuesto Público Nacional, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, como la Dirección de Apoyo Fiscal, para las entidades territoriales han reiterado la existencia de reservas presupuestales aun después de terminada la transición contemplada en el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Adicionalmente, la citada Ley 819 de 2003 dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal no se permite la constitución de reservas presupuestales a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad Territorial.

En consideración a lo anterior, una vez formalizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 la administración Departamental procederá a constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación; estas reservas serán constituidas única y exclusivamente en los eventos previstos por la Ley 819 de 2003 y solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. El manejo que se les da a estas reservas y cuentas por pagar es por fuera del presupuesto, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos con cargos al presupuesto de la vigencia.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020 expiran sin excepción.

**DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** Aplicando lo establecido en la Ordenanza 023 de 2009, la ley 819 de 2003 y sus normas reglamentarias, se autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar para que durante la vigencia fiscal 2020 y habiendo observado las formalidades de Ley y la respectiva presentación del proyecto de ordenanza para su estudio y aprobación por parte de la duma departamental, adelante compromisos a través del

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

mecanismo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, con el propósito de garantizar la buena marcha de la administración departamental. Previamente se debe analizar la capacidad de pago del Departamento, para que estos compromisos no superen los límites establecidos en la ley 358 de 1997.

**OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2020, los recursos de Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, correspondiente a los Municipios descertificados si existieren del Departamento del Cesar.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las transferencias a los organismos de control (Asamblea y Contraloría) se realizarán de acuerdo a la categoría establecida por acto administrativo proferido por el Gobernador del Departamento del Cesar, como lo establece la ley 617 de 2000, teniendo en cuenta el PAC del mes en curso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Autorícese al señor Gobernador para incorporar en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2020, los recursos que al 31 de diciembre de 2019 no se alcancen a registrar o comprometer y que vienen respaldando mediante su disponibilidad presupuestal los diferentes procesos de contratación y su perfeccionamiento se efectuará en la vigencia fiscal 2020; lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 15 de enero de 2020, para celebrar, sujeto a las disposiciones del Estatuto de Contratación y normas complementarias, los contratos y convenios relacionados con la ejecución de las partidas y rubros presupuestales aprobados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones.

**PARÁGRAFO.-** Exceptúese de estas autorizaciones los empréstitos, concesiones y vigencias futuras.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 15 de enero de 2020 para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2020, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas

DECRETO N° 000326 DE 18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El presente Decreto rige a partir del primero (1) de Enero del año dos mil veinte (2020); su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo previsto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

18 DIC 2019

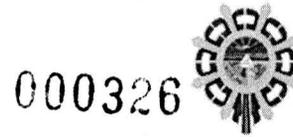
  
**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



18 DIC 2019

APROPiación INICIAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2020

<b>03</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACION</b>	
<b>03 - 01</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>173,521,847,828.00</b>
<b>03 - 0101</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>117,341,667,320.00</b>
<b>03 - 010101</b>	<b>Vehículos Automotores</b>	<b>12,296,792,426.00</b>
03 - 01010101 - 20	Vehículos Automotores Vigencia Actual	7,476,449,795.00
03 - 01010102 - 20	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	2,360,984,146.00
03 - 01010103 - 03	Vehículo Automotor Municipios Vigencia Actual	1,869,112,449.00
03 - 01010104 - 03	Vehículo Automotor Municipios Vigencias Anteriores	590,246,036.00
<b>03 - 010104</b>	<b>Impuesto de Registro</b>	<b>13,790,296,301.00</b>
03 - 01010401 - 20	Impuesto de Registro Libre Destinación	11,032,237,041.00
03 - 01010402 - 01	Impuesto de Registro Destinación Especifica - FONPET 20%	2,758,059,260.00
<b>03 - 010105</b>	<b>Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Similares</b>	<b>12,298,185,135.00</b>
<b>03 - 01010501</b>	<b>Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación</b>	<b>11,613,249,176.00</b>
03 - 0101050101 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	5,886,119,850.00
03 - 0101050102 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Extranjera	5,727,129,326.00
<b>03 - 01010503</b>	<b>Impuesto al Consumo Licores - Deportes</b>	<b>684,935,959.00</b>
03 - 0101050301 - 02	Impuesto al Consumo de Licores Deporte - Producción Nacional	342,216,270.00
03 - 0101050302 - 02	Impuesto al Consumo de Licores Deporte - Producción Extranjera	342,719,689.00
<b>03 - 010107</b>	<b>Impuesto al Consumo de Cerveza</b>	<b>38,877,942,144.00</b>
03 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	34,437,916,477.00
03 - 01010702 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Extranjera	4,440,025,667.00
<b>03 - 010109</b>	<b>Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco</b>	<b>3,848,753,583.00</b>
<b>03 - 01010901</b>	<b>Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Libre Destinación</b>	<b>3,848,753,583.00</b>
03 - 0101090101 - 20	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Libre Destinación Producción Nacional	1,946,206,844.00
03 - 0101090102 - 20	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Libre Destinación Producción Extranjera	1,902,546,739.00
<b>03 - 010111</b>	<b>Impuesto con Destino al Deporte, Ley 181 de 1995</b>	<b>516,049,480.00</b>
03 - 01011101 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos nacionales	260,486,475.00
03 - 01011102 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	255,563,005.00
<b>03 - 010112</b>	<b>Degüello de Ganado Mayor</b>	<b>1,953,468,800.00</b>
03 - 01011201 - 20	Degüello de ganado mayor	1,953,468,800.00
<b>03 - 010113</b>	<b>Sobretasa a la Gasolina</b>	<b>13,955,034,605.00</b>
03 - 01011301 - 20	Sobretasa a la gasolina - Libre destinación	13,257,282,875.00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica SSF	697,751,730.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

<b>03 - 010114</b>	<b>Estampillas</b>	<b>19,592,113,278.00</b>
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	4,398,975,500.00
03 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2,655,813,757.00
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	10,891,472,306.00
03 - 01011404 - 06	Estampilla-Para el Bienestar del Adulto Mayor	1,645,851,715.00
<b>03 - 010116</b>	<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>213,031,568.00</b>
03 - 01011601 - 529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	213,031,568.00
<b>03 - 0102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>56,180,180,508.00</b>
<b>03 - 010201</b>	<b>Tasas y Derechos</b>	<b>46,862,681.00</b>
<b>03 - 01020103</b>	<b>Derechos de explotación de juegos de suerte y azar</b>	<b>46,862,681.00</b>
03 - 0102010305 - 54	Formularios Cuota de Administración Chance	46,862,681.00
<b>03 - 010202</b>	<b>Multas y Sanciones</b>	<b>2,495,010,070.00</b>
<b>03 - 01020207</b>	<b>Intereses Moratorios</b>	<b>1,144,300,000.00</b>
03 - 0102020701 - 20	Vehículos Automotores	532,000,000.00
03 - 0102020705 - 20	Otros Ingresos de Origen No Tributarios	612,300,000.00
<b>03 - 01020208</b>	<b>Sanciones Tributarias</b>	<b>750,000,000.00</b>
03 - 0102020801 - 20	Vehículos Automotores	750,000,000.00
<b>03 - 01020209</b>	<b>Otras Multas y sanciones</b>	<b>600,710,070.00</b>
03 - 0102020901 - 20	Otras Multas y Sanciones	600,710,070.00
<b>03 - 010205</b>	<b>Transferencias</b>	<b>53,638,307,757.00</b>
<b>03 - 01020501</b>	<b>Transferencias de Libre Destinación</b>	<b>278,776,955.00</b>
<b>03 - 0102050103</b>	<b>Cuotas Partes Pensionales</b>	<b>278,776,955.00</b>
03 - 010205010301 - 69	Cuotas partes pensionales	278,776,955.00
<b>03 - 01020502</b>	<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>53,359,530,802.00</b>
<b>03 - 0102050201</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>53,359,530,802.00</b>
<b>03 - 010205020101</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>8,633,131,317.00</b>
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	8,633,131,317.00
03 - 0102050201010301 - 76	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	8,633,131,317.00
<b>03 - 010205020105</b>	<b>Sobretasa al ACPM</b>	<b>44,726,399,485.00</b>
03 - 01020502010501 - 23	Sobretasa al ACPM	44,726,399,485.00
	<b>TOTAL UNIDAD 03</b>	<b>173,521,847,828.00</b>
<b>04</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</b>	
<b>04 - 01</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>379,875,821,296.00</b>
<b>04 - 0101</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>11,898,000,000.00</b>
<b>04 - 010105</b>	<b>Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Similares</b>	<b>1,890,528,936.00</b>
<b>04 - 01010501</b>	<b>Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación</b>	<b>1,890,528,936.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

04 - 0101050101 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	958,205,557.00
04 - 0101050102 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Extranjera	932,323,379.00
<b>04 - 010107</b>	<b>Impuesto al Consumo de Cerveza</b>	<b>6,441,581,842.00</b>
04 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	6,441,581,842.00
<b>04 - 010114</b>	<b>Estampillas</b>	<b>3,565,889,222.00</b>
04 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,000,000,000.00
04 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	2,565,889,222.00
<b>04 - 0102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>367,977,821,296.00</b>
<b>04 - 010205</b>	<b>Transferencias</b>	<b>367,977,821,296.00</b>
<b>04 - 01020502</b>	<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>367,977,821,296.00</b>
<b>04 - 0102050201</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>367,977,821,296.00</b>
<b>04 - 010205020101</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>367,977,821,296.00</b>
<b>04 - 01020502010101</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN</b>	<b>367,977,821,296.00</b>
04 - 0102050201010101	SGP EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)	305,872,949,445.00
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	305,872,949,445.00
<b>04 - 0102050201010102</b>	<b>SGP EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS (SSF)</b>	<b>59,993,860,238.00</b>
04 - 010205020101010201 - 26	Aportes Patronales SSF	42,319,300,798.00
04 - 010205020101010202 - 26	Aportes al Docente SSF	17,674,559,440.00
<b>04 - 0102050201010103</b>	<b>SGP EDUCACION-CANCELACIONES</b>	<b>2,111,011,613.00</b>
04 - 010205020101010301 - 27	Cancelaciones	2,111,011,613.00
	<b>TOTAL UNIDAD 04</b>	<b>379,875,821,296.00</b>
<b>05</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA 05 FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL</b>	
<b>05 - 01</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>65,843,179,924.00</b>
<b>05 - 0101</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>33,219,066,029.00</b>
<b>05 - 010103</b>	<b>Impuesto a Loterías Foráneas</b>	<b>858,296,902.00</b>
05 - 01010301 - 29	Impuestos a Loterías Foráneas CSF	214,574,226.00
05 - 01010302 - 29-9	Impuesto Loterías Foráneas -SSF	583,641,893.00
05 - 01010304 - 29-9	7% Giro a Colciencias SSF Loterías	60,080,783.00
<b>05 - 010105</b>	<b>Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Similares</b>	<b>8,353,532,254.00</b>
<b>05 - 01010502</b>	<b>Impuesto al Consumo de Licores-Salud 37%</b>	<b>8,353,532,254.00</b>
05 - 0101050201 - 29	Impuesto al Consumo de Licores Salud - Producción Nacional CSF	4,220,667,334.00
05 - 0101050202 - 29	Impuesto al Consumo de Licores Salud- Producción Extranjera CSF	4,132,864,920.00
<b>05 - 010107</b>	<b>Impuesto al Consumo de Cerveza</b>	<b>5,312,772,946.00</b>
05 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	5,312,772,946.00
<b>05 - 010108</b>	<b>Impuesto al Consumo con Destino a Salud- Cerveza-Salud</b>	<b>9,763,890,911.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

05 - 01010801 - 29	Impuesto al Consumo con Destino a Salud/ Cerveza Salud - Producción Nacional CSF	4,431,895,108.00
05 - 01010802 - 29	Impuesto al Consumo con Destino a Salud/ Cerveza Salud - Producción Extranjera CSF	450,050,347.00
05 - 01010803 - 29-9	Impuesto al Consumo de Cerveza Producción Extranjera-SSF	450,050,348.00
05 - 01010804 - 29-9	Impuesto al consumo con Destino a Salud/Cerveza Producción Nacional SSF	4,431,895,108.00
<b>05 - 010109</b>	<b>Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco</b>	<b>5,004,751,788.00</b>
<b>05 - 01010902</b>	<b>Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Específico Con Destino a Salud Ley 1819 de 2016</b>	<b>3,238,528,858.00</b>
05 - 0101090201 - 29-9	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Específico Producción Nacional Con Destino a Salud	717,420,166.00
05 - 0101090202 - 29-9	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Específico Producción Extranjera Con Destino a Salud	2,521,108,692.00
<b>05 - 01010903</b>	<b>Componente Ad valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados con Destino a Salud</b>	<b>1,766,222,930.00</b>
05 - 0101090303 - 29-9	Componente Ad valorem SSF Impuesto al Consumo de Cigarrillos Extranjeros	953,053,893.00
05 - 0101090304 - 29-9	Componente Ad valorem Impuesto al consumo de cigarrillo Nacional SSF	813,169,037.00
<b>05 - 010118</b>	<b>Impuesto Juegos Apuestas Permanentes o Chance</b>	<b>3,925,821,228.00</b>
05 - 01011801 - 29	Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance	981,455,307.00
05 - 01011802 - 29-9	Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance SSF	2,669,558,435.00
05 - 01011804 - 29-9	7% Giro a Colciencias SSF Apuestas Permanentes	274,807,486.00
<b>05 - 0102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>32,624,113,895.00</b>
<b>05 - 010203</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>156,683,759.00</b>
05 - 01020301	Servicios de Salud y Previsión Social	156,683,759.00
05 - 0102030101 - 51	Servicios de salud y previsión social	23,502,564.00
05 - 0102030102 - 41	Venta de Medicamentos Controlados	133,181,195.00
<b>05 - 010205</b>	<b>Transferencias</b>	<b>32,467,430,136.00</b>
<b>05 - 01020502</b>	<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>32,467,430,136.00</b>
<b>05 - 0102050201</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>32,467,430,136.00</b>
<b>05 - 010205020101</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>31,500,370,997.00</b>
<b>05 - 01020502010102</b>	<b>Sistema General de Participaciones - SALUD</b>	<b>31,500,370,997.00</b>
<b>05 - 0102050201010202</b>	<b>SGP Salud Pública</b>	<b>11,217,301,838.00</b>
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud pública	11,217,301,838.00
<b>05 - 0102050201010203</b>	<b>SGP Salud - Complemento Prestación Servicios a Población Pobre No Afiliada</b>	<b>18,198,455,901.00</b>
05 - 010205020101020301 - 30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	18,198,455,901.00
<b>05 - 0102050201010204</b>	<b>SGP Salud - Aportes Patronales (SSF)</b>	<b>2,084,613,258.00</b>
05 - 010205020101020401 - 31	SGP Salud - Aportes patronales (SSF)	2,084,613,258.00
<b>05 - 010205020103</b>	<b>Empresa Territorial para la Salud COLJUEGOS</b>	<b>967,059,139.00</b>
05 - 01020502010302 - 89-9	Recursos transferidos por Coljuegos al Departamento SSF	967,059,139.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326 18 DIC 2019

	<b>TOTAL UNIDAD 05</b>	<b>65,843,179,924.00</b>
<b>07</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA 07 FONDO DE SEGURIDAD</b>	
<b>07 - 01</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>12,064,925,185.00</b>
<b>07 - 0101</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>12,064,925,185.00</b>
<b>07 - 010115</b>	<b>Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas</b>	<b>12,064,925,185.00</b>
07 - 01011501 - 42	Contribución de Seguridad	12,064,925,185.00
	<b>TOTAL UNIDAD 07</b>	<b>12,064,925,185.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL</b>		<b>631,305,774,233.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

**APROPIACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2020**

	UNIDAD EJECUTORA 01 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	VALOR
01 - 1 -	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4,523,909,400.00</b>
01 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	4,523,909,400.00
01 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,523,909,400.00
01 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	4,523,909,400.00
01 - 1 - 3 4 10 2	Funcionamiento Asamblea	4,523,909,400.00
01 - 1 - 3 4 10 2 1 - 20	Asamblea Departamental	4,523,909,400.00
	<b>TOTAL UNIDAD 01</b>	<b>4,523,909,400.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 02 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>	
02 - 1 -	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3,248,259,151.00</b>
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	3,248,259,151.00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,248,259,151.00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	3,248,259,151.00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	3,248,259,151.00
02 - 1 - 3 4 10 3 1 - 20	Contraloría Departamental	3,248,259,151.00
	<b>TOTAL UNIDAD 02</b>	<b>3,248,259,151.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACIÓN</b>	
03 - 1 -	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>66,467,614,861.00</b>
03 - 1 - 1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>31,256,620,779.00</b>
03 - 1 - 1 1	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>18,430,749,816.00</b>
03 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo de Personal de Nomina	13,420,285,534.00
03 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnizaciones de Vacaciones	271,655,855.00
03 - 1 - 1 1 6 - 20	Prima de Navidad	1,446,932,274.00
03 - 1 - 1 1 9 - 20	Prima de Servicios	1,206,952,577.00
03 - 1 - 1 1 10 - 20	Prima de Antigüedad	442,110,000.00
03 - 1 - 1 1 11 - 20	Prima de Vacaciones	1,007,798,506.00
03 - 1 - 1 1 15 - 20	Bonificación Recreacional	82,341,052.00
03 - 1 - 1 1 16 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	436,494,482.00
03 - 1 - 1 1 18 - 20	Bonificación por Dirección	116,179,536.00
03 - 1 - 1 2	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>5,994,838,409.00</b>
03 - 1 - 1 2 2 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	771,064,342.00
03 - 1 - 1 2 3 - 20	Honorarios	5,223,774,067.00
03 - 1 - 1 3	<b>CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>4,082,987,083.00</b>
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	1,494,273,894.00
03 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones	773,627,414.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

03 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	1,089,395,020.00
03 - 1 - 1 3 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	725,690,755.00
<b>03 - 1 - 1 4</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>2,748,045,471.00</b>
03 - 1 - 1 4 1 - 20	Fondo de Cesantías	401,356,186.00
03 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones	1,156,099,236.00
03 - 1 - 1 4 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	197,089,415.00
03 - 1 - 1 4 4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	87,907,061.00
<b>03 - 1 - 1 4 5</b>	<b>APORTES DE LEY</b>	<b>905,593,573.00</b>
03 - 1 - 1 4 5 1 - 20	SENA	90,282,171.00
03 - 1 - 1 4 5 2 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	543,937,303.00
03 - 1 - 1 4 5 3 - 20	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	90,282,172.00
03 - 1 - 1 4 5 4 - 20	Escuelas Industriales	181,091,927.00
<b>03 - 1 - 2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16,681,855,156.00</b>
<b>03 - 1 - 2 1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>3,075,396,776.00</b>
03 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	2,170,000,000.00
03 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	895,396,776.00
03 - 1 - 2 1 5 - 20	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	10,000,000.00
<b>03 - 1 - 2 2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>13,596,458,380.00</b>
03 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	300,000,000.00
<b>03 - 1 - 2 2 2</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>1,710,000,000.00</b>
03 - 1 - 2 2 2 1 - 20	Servicios de Energía	966,218,035.00
03 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefónico	593,604,303.00
03 - 1 - 2 2 2 3 - 20	Servicio de Acueducto, Alcantarillado y aseo	144,590,951.00
03 - 1 - 2 2 2 4 - 20	Otros servicios públicos	5,586,711.00
03 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	300,000,000.00
03 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	1,094,794,886.00
03 - 1 - 2 2 5 - 20	Impresos y Publicaciones	593,223,741.00
03 - 1 - 2 2 6 - 20	Arrendamientos	20,000,000.00
<b>03 - 1 - 2 2 7</b>	<b>Seguros</b>	<b>450,000,000.00</b>
03 - 1 - 2 2 7 1 - 20	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	358,440,000.00
<b>03 - 1 - 2 2 7 2</b>	<b>Seguros de Vida</b>	<b>36,702,200.00</b>
03 - 1 - 2 2 7 2 2 - 20	Otros Seguros de Vida	36,702,200.00
03 - 1 - 2 2 7 3 - 20	Otros Seguros	54,857,800.00
03 - 1 - 2 2 8 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	124,686,436.00
03 - 1 - 2 2 9 - 20	Sistematización	1,100,000,000.00
03 - 1 - 2 2 10 - 20	Mantenimiento	1,160,000,000.00
03 - 1 - 2 2 11 - 20	Capacitación	9,968,907.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

03 - 1 - 2 2 12 - 20	Bienestar Social	464,488,489.00
03 - 1 - 2 2 13 - 20	Programa Salud Ocupacional	204,996,973.00
03 - 1 - 2 2 14 - 20	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	5,417,436,267.00
03 - 1 - 2 2 15 - 20	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	600,000,000.00
03 - 1 - 2 2 15 - 54	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	46,862,681.00
<b>03 - 1 - 2 3</b>	<b>CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>10,000,000.00</b>
03 - 1 - 2 3 1 - 20	Impuestos y Multas	10,000,000.00
<b>03 - 1 - 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>18,529,138,926.00</b>
<b>03 - 1 - 3 1</b>	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>10,411,502,403.00</b>
<b>03 - 1 - 3 1 2</b>	<b>Fondo Nacional de Pensionales Territoriales-FONPET</b>	<b>7,254,392,188.00</b>
03 - 1 - 3 1 2 1 - 01	FONPET- De Registro 20%	2,758,059,260.00
03 - 1 - 3 1 2 2 - 20	FONPET- De ingresos Corrientes de Libre destinación	4,496,332,928.00
<b>03 - 1 - 3 1 3</b>	<b>Fondo de Subsidio a la Gasolina</b>	<b>697,751,730.00</b>
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina SSF	697,751,730.00
<b>03 - 1 - 3 1 14</b>	<b>Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehículos Automotores (20%)</b>	<b>2,459,358,485.00</b>
03 - 1 - 3 1 14 1 - 03	Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehículos Automotores (20%)	2,459,358,485.00
<b>03 - 1 - 3 2</b>	<b>OTRAS ENTIDADES</b>	<b>1,030,000,000.00</b>
03 - 1 - 3 2 2 - 20	Aportes A Entidades	1,030,000,000.00
<b>03 - 1 - 3 3</b>	<b>TRANFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6,432,104,955.00</b>
<b>03 - 1 - 3 3 2</b>	<b>Intereses Sobre Cesantías</b>	<b>252,011,649.00</b>
03 - 1 - 3 3 2 1 - 20	Intereses sobre Cesantías	252,011,649.00
<b>03 - 1 - 3 3 3</b>	<b>Mesadas Pensionales</b>	<b>4,731,600,500.00</b>
03 - 1 - 3 3 3 1 - 04	Mesadas Pensionales	731,162,751.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 06	Mesadas Pensionales	329,170,343.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 07	Mesadas Pensionales	2,691,472,306.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 12	Mesadas Pensionales	879,795,100.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 20	Mesadas Pensionales	100,000,000.00
<b>03 - 1 - 3 3 5</b>	<b>Cuotas Partes Pensionales</b>	<b>1,382,000,659.00</b>
03 - 1 - 3 3 5 1 - 69	Cuotas Partes Pensionales	278,776,955.00
03 - 1 - 3 3 5 2 - 20	Cuotas Partes Pensionales (10% Registro ICLD)	1,103,223,704.00
<b>03 - 1 - 3 3 6</b>	<b>Otros Pagos de Previsión</b>	<b>66,492,147.00</b>
03 - 1 - 3 3 6 1 - 20	Otros Pagos de Previsión	66,492,147.00
<b>03 - 1 - 3 4</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>655,531,568.00</b>
<b>03 - 1 - 3 4 20</b>	<b>Fondo Deporte Municipios</b>	<b>213,031,568.00</b>
03 - 1 - 3 4 20 1 - 529	Fondo Deportes Municipios	213,031,568.00
<b>03 - 1 - 3 4 30</b>	<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	<b>442,500,000.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

03 - 1 - 3 4 30 1 - 20	Desarrollo de Procesos de Concurso de Méritos para el acceso a Carrera Administrativa en la Planta de la Gobernación del Cesar	442,500,000.00
<b>03 - 2 -</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>22,636,011,950.00</b>
<b>03 - 2 - 1</b>	<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>22,636,011,950.00</b>
<b>03 - 2 - 1 1</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>18,750,000,000.00</b>
<b>03 - 2 - 1 1 1</b>	<b>Entidades Financieras</b>	<b>18,750,000,000.00</b>
03 - 2 - 1 1 1 1 - 23	Bancos	18,750,000,000.00
<b>03 - 2 - 1 2</b>	<b>INTERESES</b>	<b>3,886,011,950.00</b>
<b>03 - 2 - 1 2 1</b>	<b>Entidades Financieras</b>	<b>3,886,011,950.00</b>
03 - 2 - 1 2 1 1 - 23	Bancos	3,886,011,950.00
<b>03 - 3 -</b>	<b>INVERSION</b>	<b>67,438,190,172.00</b>
<b>03 - 3 - 2</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	<b>67,438,190,172.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1</b>	<b>SALTO SOCIAL</b>	<b>24,804,629,534.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 1</b>	<b>Ruta Integral de Atención a la Infancia, la adolescencia y la juventud.</b>	<b>1,010,000,000.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 1 1</b>	<b>Mis Niños Caminan con Amor</b>	<b>500,000,000.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 1 1 1</b>	<b>Protección Integral a la Primera Infancia</b>	<b>500,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 1 1 1 1 3 - 20	Contratación del Servicio	500,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 1 2</b>	<b>La Paz, nos hace Grande</b>	<b>510,000,000.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 1 2 1</b>	<b>Protección Integral a la Niñez</b>	<b>360,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 1 1 2 1 3 - 20	Contratación del Servicio	360,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 1 2 2</b>	<b>Protección Integral a la Adolescencia y la Juventud</b>	<b>150,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 1 1 2 2 3 - 20	Contratación del Servicio	150,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 2</b>	<b>Enfoque Poblacional y de Derecho.</b>	<b>3,296,681,372.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 2 1</b>	<b>Con los Pueblos Indígena, Caminamos hacia la Paz</b>	<b>100,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 1 2 1 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas	100,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 2 2</b>	<b>Somos Cesar, Somos Afro</b>	<b>100,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 1 2 2 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos	100,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 2 3</b>	<b>Mujeres Constructoras de Paz</b>	<b>200,000,000.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 2 3 1</b>	<b>Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar</b>	<b>200,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 1 2 3 1 3 - 20	Contratación del Servicio	200,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 2 4</b>	<b>Abuelos Felices</b>	<b>1,716,681,372.00</b>
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 20	Contratación del Servicio	400,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 4 5 - 06	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar	395,004,412.00
03 - 3 - 2 1 2 4 6 - 06	Financiación Centros de Vida	921,676,960.00
<b>03 - 3 - 2 1 2 5</b>	<b>En Camino al Desarrollo no más Pobrezas</b>	<b>100,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 1 2 5 1 - 20	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	100,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 2 6</b>	<b>Población en Condición de Discapacidad</b>	<b>1,000,000,000.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326

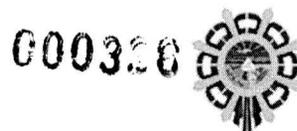
18 DIC 2019

03 - 3 - 2 1 2 6 3 - 20	Contratación del Servicio	1,000,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 2 7</b>	<b>Comunidad Sexualmente Diversa LGTBI</b>	<b>80,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 1 2 7 3 - 20	Contratación del Servicio	80,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 5</b>	<b>Construiremos Ciudades de Paz.</b>	<b>11,033,131,317.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 5 2</b>	<b>Acueducto y Saneamiento Básico</b>	<b>11,033,131,317.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 5 2 1</b>	<b>Servicio de Acueducto</b>	<b>2,400,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 04	Acueducto-Distribución	900,000,000.00
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 07	Acueducto-Distribución	1,500,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 5 2 4</b>	<b>Transferencias PDA Inversión</b>	<b>8,633,131,317.00</b>
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76	Inversión Plan Departamental de Agua	8,633,131,317.00
<b>03 - 3 - 2 1 6</b>	<b>Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio</b>	<b>4,139,180,400.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 6 1</b>	<b>Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales</b>	<b>2,319,487,750.00</b>
03 - 3 - 2 1 6 1 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	2,199,487,750.00
03 - 3 - 2 1 6 1 1 - 20	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	120,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 6 2</b>	<b>Protección del Patrimonio Cultural</b>	<b>1,379,795,100.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 6 2 1</b>	<b>Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas</b>	<b>1,379,795,100.00</b>
03 - 3 - 2 1 6 2 1 1 - 07	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	500,000,000.00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 1 - 12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	879,795,100.00
<b>03 - 3 - 2 1 6 5</b>	<b>Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural</b>	<b>439,897,550.00</b>
03 - 3 - 2 1 6 5 1 - 12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	439,897,550.00
<b>03 - 3 - 2 1 7</b>	<b>Cesar, Deportivo y Competitivo</b>	<b>5,325,636,445.00</b>
<b>03 - 3 - 2 1 7 1</b>	<b>Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre</b>	<b>4,300,985,439.00</b>
03 - 3 - 2 1 7 1 1 - 02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	1,200,985,439.00
03 - 3 - 2 1 7 1 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	3,100,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 1 7 2</b>	<b>Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos</b>	<b>1,024,651,006.00</b>
03 - 3 - 2 1 7 2 1 - 04	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	952,925,436.00
03 - 3 - 2 1 7 2 2 - 04	Interventoría	71,725,570.00
<b>03 - 3 - 2 2</b>	<b>PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>33,665,990,149.00</b>
<b>03 - 3 - 2 2 1</b>	<b>Cesar, Tierra de Oportunidades.</b>	<b>2,695,000,000.00</b>
<b>03 - 3 - 2 2 1 1</b>	<b>La Revolución del Campo</b>	<b>945,000,000.00</b>
<b>03 - 3 - 2 2 1 1 2</b>	<b>Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios</b>	<b>945,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 07	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	400,000,000.00
03 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	545,000,000.00
<b>03 - 3 - 2 2 1 2</b>	<b>Seguridad Alimentaria y Nutricional</b>	<b>150,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 2 1 2 1 - 20	Seguridad Alimentaria y Nutricional-Agropecuario	150,000,000.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



18 DIC 2019

03 - 3 - 2 2 1 3	<b>Emprendimiento y Empresarismo</b>	<b>800,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 2 1 3 1 - 20	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	800,000,000.00
03 - 3 - 2 2 1 5	<b>Turismo Sostenible y Competitivo</b>	<b>800,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 2 1 5 1 - 20	Promoción del Desarrollo Turístico	800,000,000.00
03 - 3 - 2 2 3	<b>Minería Sostenible.</b>	<b>650,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 2 3 1 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	650,000,000.00
03 - 3 - 2 2 4	<b>Vías: El Camino para Competir.</b>	<b>26,890,387,535.00</b>
03 - 3 - 2 2 4 1	<b>Rehabilitación de Vías</b>	<b>26,890,387,535.00</b>
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 07	Rehabilitación de Vías	4,800,000,000.00
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 23	Rehabilitación de Vías	22,090,387,535.00
03 - 3 - 2 2 5	<b>Gestión del Riesgo</b>	<b>550,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 2 5 1 - 20	Plan para la Gestión del Riesgo de Desastre	550,000,000.00
03 - 3 - 2 2 6	<b>Desarrollo Verde</b>	<b>2,880,602,614.00</b>
03 - 3 - 2 2 6 1	<b>Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente</b>	<b>2,880,602,614.00</b>
03 - 3 - 2 2 6 1 1 - 07	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	1,000,000,000.00
03 - 3 - 2 2 6 1 1 - 20	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	815,000,000.00
03 - 3 - 2 2 6 1 2 - 20	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente-1% ICLD	1,065,602,614.00
03 - 3 - 2 3	<b>CESAR, TERRITORIO DE PAZ</b>	<b>2,680,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 3 1	<b>El Cesar Camina hacia la Paz</b>	<b>940,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 3 1 1 - 20	Construcción de Paz y Convivencia Familiar	440,000,000.00
03 - 3 - 2 3 1 2	<b>Atención y Apoyo a las Víctimas</b>	<b>500,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 3 1 2 6 - 20	Atención y Apoyo a las Víctimas	500,000,000.00
03 - 3 - 2 3 2	<b>Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</b>	<b>400,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 3 2 1 - 20	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	400,000,000.00
03 - 3 - 2 3 3	<b>La Seguridad es Prioridad</b>	<b>1,340,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 3 3 2	<b>Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>1,340,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 3 3 2 1 - 20	Desarrollo del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1,340,000,000.00
03 - 3 - 2 4	<b>GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO.</b>	<b>6,287,570,489.00</b>
03 - 3 - 2 4 1	<b>Fortalecimiento y Modernización Institucional</b>	<b>5,927,570,489.00</b>
03 - 3 - 2 4 1 1	<b>Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional</b>	<b>5,927,570,489.00</b>
03 - 3 - 2 4 1 1 1 - 20	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	5,927,570,489.00
03 - 3 - 2 4 2	<b>Diálogo Franco con La Comunidad</b>	<b>360,000,000.00</b>
03 - 3 - 2 4 2 1 - 20	Programas y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	360,000,000.00
	<b>TOTAL UNIDAD 03</b>	<b>156,541,816,983.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</b>	
04 - 3 -	<b>INVERSION</b>	<b>379,875,821,296.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	379,875,821,296.00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	379,875,821,296.00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	379,875,821,296.00
04 - 3 - 2 1 3 1	Cobertura	366,138,355,112.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1	Administrativo Nivel Descentralizado	23,107,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1	Gastos de Personal	22,817,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	14,203,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1	sueldo de personal de nomina	10,563,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 1 - 25	Sueldo	10,498,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 1 2 - 25	Incremento por Antigüedad	65,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 2 - 25	Horas Extras y Días Festivos	2,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 4 - 25	Prima Técnica	1,640,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2	Otros Gastos por Servicios Personales	2,945,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 3 - 25	Bonificación Por Servicios Prestados	300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 4 - 25	Prima de Servicios	860,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 5 - 25	Prima de Vacaciones	600,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 6 - 25	Prima de Navidad	1,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 7 - 25	Bonificación Especial de Recreación	85,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3	Contribuciones Inherentes a la Nomina	5,669,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	4,646,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensación Familiar	620,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 2 - 25	Aportes de Cesantías	1,420,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 3 - 25	Aportes de Salud	1,130,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 4 - 25	Aportes de Pensión	1,476,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	1,023,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	97,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	570,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	194,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	97,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 8 - 25	Riesgos Profesionales ARP	65,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2	Gastos Generales	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2 2	Adquisición de Servicios	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 3	Transferencias	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 3 2 - 25	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2	Docente	278,157,790,911.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



18 DIC 2019

04 - 3 - 2 1 3 1 2 1	<b>Gastos de Personal</b>	<b>237,584,872,488.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>219,807,672,488.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1	<b>Sueldos de Personal de Nomina</b>	<b>172,903,433,710.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo	157,184,433,710.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	261,600,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	15,434,400,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	23,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2	<b>Horas Extras y Días Festivos</b>	<b>6,600,200,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 1 - 25	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	5,565,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 2 - 26	Horas Extras y Días Festivos SSF	590,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 3 - 25	Horas Extras Jornada Única	445,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4	<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>40,304,038,778.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	510,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	710,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	7,700,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	11,346,538,778.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 5 - 25	Primas Extraordinarias	4,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 6 - 25	Prima de Servicios	7,900,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 7 - 25	Auxilio de Movilización	5,800,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 10 - 25	Bonificación decreto 1566 Agosto 19/2014	3,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 11 - 25	Bonificación para los Educadores grado 14 del Escalafón Nacional de Docentes	1,400,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 12 - 25	Bonificación por retiro del Servicio-Grado 14 en Escalafón Nacional Docente	300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 15 - 25	Bonificación Pedagógica Decreto 2354 de Diciembre 19 de 2018	1,633,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>	<b>17,777,200,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>7,576,000,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 1 - 25	Caja de compensación familiar	7,500,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 2 - 25	Aporte de Cesantías	26,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 3 - 25	Aportes de Salud	20,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 4 - 25	Aportes de Pensión	30,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público</b>	<b>10,201,200,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	1,050,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	6,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	1,050,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 7 - 25	Riesgos Profesionales	1,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2	<b>Gastos Generales</b>	<b>1,290,000,000.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

<b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 1</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1,000,000,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 1 1 - 25	Dotación ley 70/88	1,000,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>290,000,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	210,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 2 - 25	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	80,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 3</b>	<b>Transferencias</b>	<b>39,282,918,423.00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 2</b>	<b>Cancelaciones</b>	<b>2,111,011,613.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 2 1 - 27	Pensiones Personal Docente Nacionalizado	2,111,011,613.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3</b>	<b>Aportes Patronales-Docentes - SSF</b>	<b>37,171,906,810.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3 1 - 26	Cesantías Personal Docente - SSF	21,371,906,810.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3 2 - 26	Previsión Social Aportes Patronales - SSF	15,800,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3</b>	<b>Directivo Docente</b>	<b>32,626,059,613.00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 1</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>27,321,165,625.00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>19,628,169,440.00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1</b>	<b>Sueldo de Personal de Nomina</b>	<b>19,628,169,440.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 1 - 25	Sueldo	14,499,310,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	3,521,700,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	1,300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	307,159,440.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 2</b>	<b>Horas Extras y Días Festivos</b>	<b>270,000,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 2 1 - 25	Horas Extras y Días Festivos	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 2 2 - 26	Horas Extras y Días Festivos SSF	20,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4</b>	<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>4,874,096,185.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	5,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	6,800,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	900,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	1,800,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 5 - 25	Primas Extraordinarias	588,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 6 - 25	Auxilio de Movilización	430,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 7 - 25	Prima de Servicios	900,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 8 - 25	Bonificación decreto 1566 Agosto 19/2014	255,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 9 - 25	Bonificación para los Educadores Grado 14 del Escalafón Nacional de Docentes	300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 10 - 25	Bonificación por retiro del servicio- grado 14 en Escalafón Nacional Docente	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 12 - 25	Bonificación Pedagógica Decreto 2354 de Diciembre 19 de 2018	126,208,185.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>	<b>2,548,900,000.00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1,022,500,000.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 1 - 25	Cajas de Compensación Familiar	1,005,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 2 - 25	Aporte de Cesantías	6,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 3 - 25	Aportes de Salud	4,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 4 - 25	Aportes de Pensión	7,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Publico</b>	<b>1,526,400,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	134,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	988,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	270,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	134,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 7 - 25	Riesgos Profesionales ARP	400,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 2</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>157,500,000.00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 2 2</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>157,500,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viáticos	157,500,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 3</b>	<b>Transferencia</b>	<b>5,147,393,988.00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 3 3 2</b>	<b>Aporte Patronales-Directivos Docentes - SSF</b>	<b>5,147,393,988.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 3 3 2 1 - 26	Cesantías Aportes Patronales-SSF	3,047,393,988.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 3 2 2 - 26	Previsión Social-SSF	2,100,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 4</b>	<b>Contratos para la Prestación del Servicio Educativo</b>	<b>16,852,475,275.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 4 1 - 25	Contratos para la Prestación del Servicio Educativo	14,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 4 3 - 25	Contratación de la Administración de las Atención Educativa con Indígenas	2,852,475,275.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 5</b>	<b>Contratación de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales</b>	<b>3,300,000,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 5 1 - 20	Contratación de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	800,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 5 1 - 25	Contratación de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	2,500,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 6</b>	<b>Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales</b>	<b>7,402,471,114.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 6 1 - 20	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	2,102,471,114.00
04 - 3 - 2 1 3 1 6 1 - 25	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	5,300,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 10</b>	<b>Contratación de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales</b>	<b>1,332,412,702.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 10 1 - 20	Contratación de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	132,412,702.00
04 - 3 - 2 1 3 1 10 1 - 25	Contratación de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	1,200,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 11</b>	<b>Necesidades Educativa Especiales</b>	<b>1,027,729,436.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 11 1 - 25	Atención a la Población con Necesidades Especiales o Discapacitada-enseñanza Aprendizaje	1,027,729,436.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 12</b>	<b>Internados</b>	<b>158,249,365.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 12 1 - 25	Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura	158,249,365.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 1 13</b>	<b>Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente</b>	<b>985,948.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 13 1 - 25	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	985,948.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326  1.8\_DIC 2019

04 - 3 - 2 1 3 1 1 5	<b>Programa Nacional de Alfabetización Educación Básica Jóvenes y Adultos</b>	<b>2,173,180,748.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 1 1 5 1 - 25	Programa Nacional de Alfabetización Educación Básica Jóvenes y Adultos	2,173,180,748.00
04 - 3 - 2 1 3 2	<b>Calidad</b>	<b>5,455,939,222.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 2 1	<b>Interventoría</b>	<b>1,890,050,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 2 1 1 - 20	Interventoría	1,890,050,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 2	<b>Construcción , Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa</b>	<b>3,565,889,222.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 2 2 1 - 04	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	1,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 2 1 - 07	Construcción , Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	2,565,889,222.00
04 - 3 - 2 1 3 3	<b>Eficiencia</b>	<b>8,265,793,920.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1	<b>Cuota de Administración- Nivel Central</b>	<b>7,748,153,920.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1	<b>Gastos de Personal</b>	<b>7,748,153,920.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>3,477,350,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1	<b>Sueldos de Personal de Nomina</b>	<b>3,477,350,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	2,540,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 3 - 25	Incremento por Antigüedad	23,100,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 4 - 25	Prima Técnica	140,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5	<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>774,250,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 3 - 25	Bonificación por Servicios Prestados	89,250,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 4 - 25	Prima de Servicios	230,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 5 - 25	Prima de Vacaciones	140,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 6 - 25	Prima de Navidad	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 8 - 25	Bonificación Especial de Recreación	25,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 10 - 25	Indemnización de Vacaciones	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 2	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>3,094,803,920.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 2 2 - 20	Honorarios	2,228,258,740.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 2 3 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	866,545,180.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>	<b>1,176,000,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado</b>	<b>565,000,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensación Familiar	125,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1 2 - 25	Aportes de Cesantías	140,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1 3 - 25	Aportes de Salud	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1 4 - 25	Aportes de Pensión	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Publico</b>	<b>611,000,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	16,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	93,000,000.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	33,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	16,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 5 - 25	Aportes Cesantías	140,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 6 - 25	Aportes Salud	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 7 - 25	Aportes Pensiones	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 8 - 25	Riesgos Profesionales - A.R.P.	13,000,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 3 2</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>517,640,000.00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 3 2 2</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>517,640,000.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 2 - 25	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	21,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 12 - 20	Arrendamiento	296,640,000.00
<b>04 - 3 - 2 1 3 6</b>	<b>Otros Gastos en Educación</b>	<b>15,733,042.00</b>
<b>04 - 3 - 2 1 3 6 4</b>	<b>Otros Gasto en Educación</b>	<b>15,733,042.00</b>
04 - 3 - 2 1 3 6 4 2 - 20	Sistemas de Información	15,733,042.00
	<b>TOTAL UNIDAD 04</b>	<b>379,875,821,296.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 05 FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL</b>	
<b>05 - 1 -</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5,774,957,925.00</b>
<b>05 - 1 - 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3,541,841,672.00</b>
<b>05 - 1 - 1 1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2,347,267,046.00</b>
05 - 1 - 1 1 1 - 29	Sueldo de Personal de Nomina	1,523,255,400.00
05 - 1 - 1 1 3 - 29	Indemnizaciones de Vacaciones	43,664,501.00
05 - 1 - 1 1 5 - 29	Bonificación Especial	39,280,500.00
05 - 1 - 1 1 6 - 29	Prima de Navidad	174,272,567.00
05 - 1 - 1 1 9 - 29	Prima de Servicios	154,572,420.00
05 - 1 - 1 1 11 - 29	Prima de Vacaciones	102,651,086.00
05 - 1 - 1 1 15 - 29	Bonificación Recreacional	8,413,507.00
05 - 1 - 1 1 16 - 29	Bonificación por Servicios Prestados	45,539,998.00
05 - 1 - 1 1 17 - 29	Prima Profesional	255,617,067.00
<b>05 - 1 - 1 2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>386,299,109.00</b>
05 - 1 - 1 2 2 - 29	Remuneración Servicios Técnicos	386,299,109.00
<b>05 - 1 - 1 3</b>	<b>CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>586,580,181.00</b>
05 - 1 - 1 3 1 - 29	Fondo de Cesantías	141,645,284.00
05 - 1 - 1 3 2 - 29	Fondo de Pensiones	125,781,643.00
05 - 1 - 1 3 3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	150,335,000.00
05 - 1 - 1 3 5 - 29	Cajas de Compensación Familiar	85,794,322.00
<b>05 - 1 - 1 4</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>294,719,268.00</b>
05 - 1 - 1 4 1 - 29	Fondo de Cesantías	51,489,818.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

05 - 1 - 1 4 2 - 29	Fondo de Pensiones	102,042,379.00
05 - 1 - 1 4 3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	14,823,750.00
05 - 1 - 1 4 4 - 29	Administradoras de Riesgos Profesionales	29,256,260.00
<b>05 - 1 - 1 4 5</b>	<b>APORTES DE LEY</b>	<b>107,107,061.00</b>
05 - 1 - 1 4 5 1 - 29	SENA	10,695,845.00
05 - 1 - 1 4 5 2 - 29	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	64,325,894.00
05 - 1 - 1 4 5 3 - 29	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	10,695,845.00
05 - 1 - 1 4 5 4 - 29	Escuelas Industriales	21,389,477.00
<b>05 - 1 - 2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,389,544,844.00</b>
<b>05 - 1 - 2 1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>139,909,205.00</b>
05 - 1 - 2 1 1 - 29	Compra de Equipos	100,810,405.00
05 - 1 - 2 1 2 - 29	Materiales y Suministros	33,207,200.00
05 - 1 - 2 1 5 - 29	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	5,891,600.00
<b>05 - 1 - 2 2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1,249,635,639.00</b>
05 - 1 - 2 2 1 - 29	Viáticos y Gastos de Viaje	46,575,433.00
<b>05 - 1 - 2 2 2</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>500,009,807.00</b>
05 - 1 - 2 2 2 1 - 29	Servicios de Energía	428,610,000.00
05 - 1 - 2 2 2 2 - 29	Servicio Telefónico	23,690,000.00
05 - 1 - 2 2 2 3 - 29	Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	45,000,000.00
05 - 1 - 2 2 2 4 - 29	Otros servicios públicos	2,709,807.00
05 - 1 - 2 2 3 - 29	Comunicación y Transporte	29,846,348.00
05 - 1 - 2 2 4 - 29	Publicidad	11,681,517.00
05 - 1 - 2 2 6 - 29	Arrendamientos	5,243,521.00
05 - 1 - 2 2 10 - 29	Mantenimiento	64,685,424.00
05 - 1 - 2 2 11 - 29	Capacitación	9,143,540.00
05 - 1 - 2 2 14 - 29	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	557,524,049.00
05 - 1 - 2 2 15 - 29	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	24,926,000.00
<b>05 - 1 - 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>843,571,409.00</b>
<b>05 - 1 - 3 1</b>	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>376,402,176.00</b>
05 - 1 - 3 1 11 - 29-9	Investigación Científica- Colciencias SSF	334,888,269.00
05 - 1 - 3 1 12 - 29	Transferencias a la Superintendencia Nacional de Salud	41,513,907.00
<b>05 - 1 - 3 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>169,986,302.00</b>
<b>05 - 1 - 3 3 1</b>	<b>Cesantías Directas</b>	<b>143,307,338.00</b>
05 - 1 - 3 3 1 1 - 29	Cesantías parciales y/o Definitivas	143,307,338.00
<b>05 - 1 - 3 3 2</b>	<b>Intereses Sobre Cesantías</b>	<b>26,678,964.00</b>
05 - 1 - 3 3 2 1 - 29	Intereses sobre Cesantías	26,678,964.00
<b>05 - 1 - 3 4</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>297,182,931.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

05 - 1 - 3 4 1	<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>29,682,931.00</b>
05 - 1 - 3 4 1 1 - 29	Sentencias y Conciliaciones	29,682,931.00
05 - 1 - 3 4 5 - 29	Tribunales de Ética	267,500,000.00
05 - 3 -	<b>INVERSION</b>	<b>60,068,221,999.00</b>
05 - 3 - 2	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	<b>60,068,221,999.00</b>
05 - 3 - 2 1	<b>SALTO SOCIAL</b>	<b>60,068,221,999.00</b>
05 - 3 - 2 1 4	<b>Juntos, Construiremos un Cesar Saludable.</b>	<b>60,068,221,999.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 1	<b>Régimen Subsidiado</b>	<b>14,106,956,711.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 1 3	<b>Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios</b>	<b>14,106,956,711.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 1 3 3 - 29-9	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios-SSF	13,139,897,572.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3 3 - 89-9	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios-SSF	967,059,139.00
05 - 3 - 2 1 4 2	<b>Salud Pública</b>	<b>11,800,049,402.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 1	<b>Salud Ambiental</b>	<b>862,790,495.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1	<b>Promoción de la Salud ( Habitat Saludable)</b>	<b>347,485,417.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	120,850,939.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	226,634,478.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2	<b>Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)</b>	<b>515,305,078.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	395,805,010.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	119,500,068.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2	<b>Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles</b>	<b>423,861,548.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1	<b>Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables.)</b>	<b>423,861,548.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	346,134,547.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	77,727,001.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3	<b>Convivencia Social y Salud Mental</b>	<b>379,017,684.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1	<b>Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia.)</b>	<b>379,017,684.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	379,017,684.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4	<b>Seguridad Alimentaria y Nutricional</b>	<b>304,049,740.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1	<b>Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos)</b>	<b>304,049,740.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	304,049,740.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5	<b>Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos</b>	<b>489,323,471.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1	<b>Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)</b>	<b>317,243,372.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	317,243,372.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2	<b>Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)</b>	<b>172,080,099.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	172,080,099.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	<b>Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles</b>	<b>1,248,795,183.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



18 DIC 2019

05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	1,248,795,183.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	1,248,795,183.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	233,804,482.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	182,797,131.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	832,193,570.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9	Gestión Diferencial de poblaciones Vulnerables	218,217,517.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2	Discapacidad	218,217,517.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	218,217,517.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	7,873,993,764.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	7,873,993,764.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1	Planeación Integral en Salud	578,343,514.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1 4 - 20	Contratación de Recurso Humano	6,250,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	374,343,431.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1 5 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no sean ESE	197,750,083.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Publica	2,253,553,543.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	1,243,532,906.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	322,803,777.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 2 - 51	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	23,502,564.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	865,476,565.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 5 - 20	Contratación con Personas Jurídicas que no sean ESE	31,750,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	1,010,020,637.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3 2 - 32	Adquisición de Insumos Elementos y Equipos	26,696,261.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	983,324,376.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3	Gestión Programática de la Salud Pública	3,904,879,443.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 2 - 20	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	790,244,758.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 4 - 20	Contratación de Recurso Humano	321,245,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	2,593,389,685.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Publica	1,137,217,264.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	39,550,016.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	1,097,667,248.00
05 - 3 - 2 1 4 3	Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	31,269,270,718.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	20,283,069,159.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	3,500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 1 - 30	Bajo Nivel de Complejidad	560,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	2,020,000,000.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	920,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 1 2</b>	<b>Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado</b>	<b>4,285,069,159.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 1 - 31	Bajo Nivel de Complejidad	572,580,165.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,360,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 31	Medio Nivel de Complejidad	1,512,033,093.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	840,455,901.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 1 3</b>	<b>Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas</b>	<b>7,798,000,000.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	5,240,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	2,558,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 1 4</b>	<b>Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas</b>	<b>4,700,000,000.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	2,000,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	2,700,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2</b>	<b>Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud ( POS)</b>	<b>3,294,763,973.00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 4</b>	<b>Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas</b>	<b>1,300,000,000.00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3</b>	<b>Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial (Fallos de Tutelas)</b>	<b>600,000,000.00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1</b>	<b>Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial</b>	<b>500,000,000.00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 1</b>	<b>PPNA</b>	<b>500,000,000.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 1 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	500,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 2</b>	<b>Otros Gastos Por Orden Judicial</b>	<b>100,000,000.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 2 1 - 29	Manutención , Alojamiento, Transporte	100,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4</b>	<b>Servicios Complementarios Para la Atención en Salud</b>	<b>700,000,000.00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1</b>	<b>PPNA</b>	<b>700,000,000.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	200,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 2 6</b>	<b>Control, Supervisión y vigilancia de Aseguramiento</b>	<b>1,994,763,973.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 2 6 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	1,899,763,973.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 6 2 - 20	Adquisición de Insumos, elementos y equipos	95,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 3</b>	<b>Pago Cartera Hospitalaria de vigencias Anteriores</b>	<b>7,691,437,586.00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 3 1</b>	<b>PPNA</b>	<b>1,791,437,586.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 3 1 1 - 29	Atención de Urgencias con Empresas Sociales del Estado	1,791,437,586.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 3 3 2</b>	<b>NO POS</b>	<b>5,900,000,000.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 3 3 2 2 - 29	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	5,700,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 2 3 - 29	Servicios Complementarios IPS Privadas o Mixtas	200,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4</b>	<b>Otros Gastos en Salud</b>	<b>2,891,945,168.00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 1</b>	<b>Programa Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE</b>	<b>444,000,000.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

05 - 3 - 2 1 4 4 1 1 - 20	Adquisición de Insumos y Elementos y equipos	78,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1 2 - 20	Contratación del Recurso Humano	366,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 2</b>	<b>Emergencia y Desastre</b>	<b>320,000,000.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 4 2 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	320,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 4</b>	<b>Prestación y Desarrollo del Servicio de la Salud</b>	<b>1,994,763,973.00</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 4 1</b>	<b>Mejoramiento de la Eficiencia en la prestación de servicio de salud y sostenibilidad</b>	<b>1,355,763,973.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 4 4 1 1 - 20	Adquisición de Insumos, Elementos y equipo	80,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 1 2 - 20	Contratación del Recurso Humano	1,275,763,973.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 4 2</b>	<b>Reorganización y Diseño de la Red Hospitalaria</b>	<b>389,000,000.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 4 4 2 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	389,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 4 4</b>	<b>Gestión de la Calidad</b>	<b>250,000,000.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 4 4 4 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	250,000,000.00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 6</b>	<b>Gastos por Ventas de Medicamentos controlados (Fondo Rotatorio de Estupefaciente)</b>	<b>133,181,195.00</b>
05 - 3 - 2 1 4 4 6 1 - 41	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para desarrollar las Prioridades de Salud según competencias	133,181,195.00
	<b>TOTAL UNIDAD 05</b>	<b>65,843,179,924.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 07 FONDO DE SEGURIDAD</b>	
<b>07 - 3 -</b>	<b>INVERSION</b>	12,064,925,185.00
<b>07 - 3 - 2</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	12,064,925,185.00
<b>07 - 3 - 2 3</b>	<b>CESAR, TERRITORIO DE PAZ</b>	12,064,925,185.00
<b>07 - 3 - 2 3 3</b>	<b>La Seguridad es Prioridad</b>	12,064,925,185.00
<b>07 - 3 - 2 3 3 1</b>	<b>Fondo de Seguridad</b>	12,064,925,185.00
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	12,064,925,185.00
	<b>TOTAL UNIDAD 07</b>	<b>12,064,925,185.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 08 FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	
<b>08 - 2 -</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	5,945,378,197.00
<b>08 - 2 - 3</b>	<b>Fondo de Contingencias</b>	5,945,378,197.00
08 - 2 - 3 1 - 20	Contingencia	4,756,302,558.00
08 - 2 - 3 2 - 20	Ahorro Contingencias	1,189,075,639.00
	<b>TOTAL UNIDAD 08</b>	<b>5,945,378,197.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 09 FONDO DEPARTAMENTAL DE RENTAS</b>	
<b>09 - 1 -</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	441,459,477.00
<b>09 - 1 - 2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	441,459,477.00
<b>09 - 1 - 2 1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	41,183,681.00
09 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	41,183,681.00
<b>09 - 1 - 2 2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	400,275,796.00
09 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	82,338,578.00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

09 - 1 - 2 2 2	Servicios Públicos	4,418,168.00
09 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefónico	4,418,168.00
09 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	176,154,204.00
09 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	137,364,846.00
	<b>TOTAL UNIDAD 09</b>	<b>441,459,477.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 10 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR</b>	
10 - 1 -	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>534,955,554.00</b>
10 - 1 - 3	<b>TRANSFERENCIAS</b>	534,955,554.00
10 - 1 - 3 4	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	534,955,554.00
10 - 1 - 3 4 10	<b>Otros Gastos de Funcionamiento</b>	534,955,554.00
10 - 1 - 3 4 10 1	<b>Otros Gastos de Funcionamiento</b>	534,955,554.00
10 - 1 - 3 4 10 1 3 - 20	Funcionamiento-Instituto Departamental de Transito Del Cesar	534,955,554.00
	<b>TOTAL UNIDAD 10</b>	<b>534,955,554.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 11 IDECESAR</b>	
11 - 1 -	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>818,136,832.00</b>
11 - 1 - 3	<b>TRANSFERENCIAS</b>	818,136,832.00
11 - 1 - 3 4	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	818,136,832.00
11 - 1 - 3 4 10	<b>Otros Gastos de Funcionamiento</b>	818,136,832.00
11 - 1 - 3 4 10 1	<b>Otros Gastos de Funcionamiento</b>	818,136,832.00
11 - 1 - 3 4 10 1 1 - 20	Funcionamiento-IDECESAR	818,136,832.00
	<b>TOTAL UNIDAD 11</b>	<b>818,136,832.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 12 FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	
12 - 1 -	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>402,329,620.00</b>
12 - 1 - 3	<b>TRANSFERENCIAS</b>	402,329,620.00
12 - 1 - 3 4	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	402,329,620.00
12 - 1 - 3 4 10	<b>Otros Gastos de Funcionamiento</b>	402,329,620.00
12 - 1 - 3 4 10 1	<b>Otros Gastos de Funcionamiento</b>	402,329,620.00
12 - 1 - 3 4 10 1 2 - 20	Funcionamiento-Fondo Ciencia y Tecnología	402,329,620.00
	<b>TOTAL UNIDAD 12</b>	<b>402,329,620.00</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA 15 GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE</b>	
15 - 3 -	<b>INVERSION</b>	<b>532,801,307.00</b>
15 - 3 - 2	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	532,801,307.00
15 - 3 - 2 2	<b>PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA</b>	532,801,307.00
15 - 3 - 2 2 5	<b>Gestión del Riesgo</b>	532,801,307.00
15 - 3 - 2 2 5 2 - 20	Plan para la Gestión del Riesgo de Desastre-0.5% ICLD ORD.135/2016	532,801,307.00
	<b>TOTAL UNIDAD 15</b>	<b>532,801,307.00</b>

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000326



18 DIC 2019

	<b>UNIDAD EJECUTORA 16 FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS</b>	
<b>16 - 3 -</b>	<b>INVERSION</b>	<b>532,801,307.00</b>
<b>16 - 3 - 2</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	532,801,307.00
<b>16 - 3 - 2 2</b>	<b>PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA</b>	532,801,307.00
<b>16 - 3 - 2 2 5</b>	<b>Gestión del Riesgo</b>	532,801,307.00
16 - 3 - 2 2 5 3 - 20	Cuerpos de Bomberos-ORD.136 de 2016	532,801,307.00
	<b>TOTAL UNIDAD 16</b>	<b>532,801,307.00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>631,305,774,233.00</b>